DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17985
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5398132

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 11 de 2022	**HORA:**	1:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74D Sur # 16F - 28	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 93811,14 Y1: 93675,25			
BARRIO:	Monterrey	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1 m^2			
UPZ:	68 – El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0025NUUZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
AREA INSPECCIONADA	50 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45016			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28, se encuentra ubicado en el Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante Resolución 336 del 11 de Octubre de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Legalización CT-3253 del 23 de junio de 1999, posteriormente actualizado y

reemplazado por el CT-8078 del 13 de septiembre de 2016, en el cual se establece una condición de riesgo medio por fenómenos de remoción en masa para el predio evaluado, como se puede ver la Figura 1.

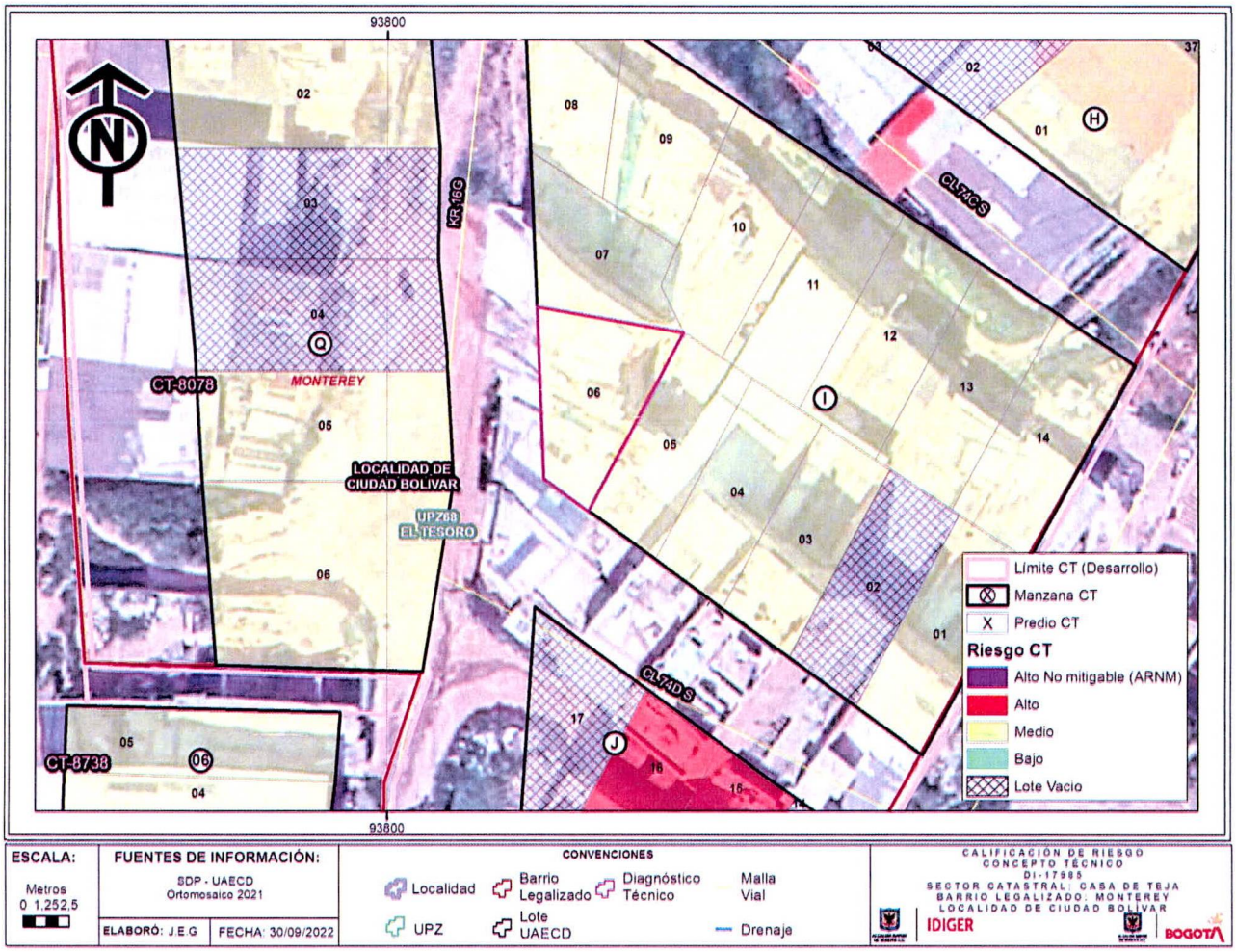


Figura 1. Condición de riesgo del predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28, en el Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, según CT-8078.

Para los predios calificados en riesgo medio por fenómenos de remoción en masa, en CT-8078 recomendó a los responsables de los mismos, acoger la normatividad vigente en cuanto al trámite de licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido un documento técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

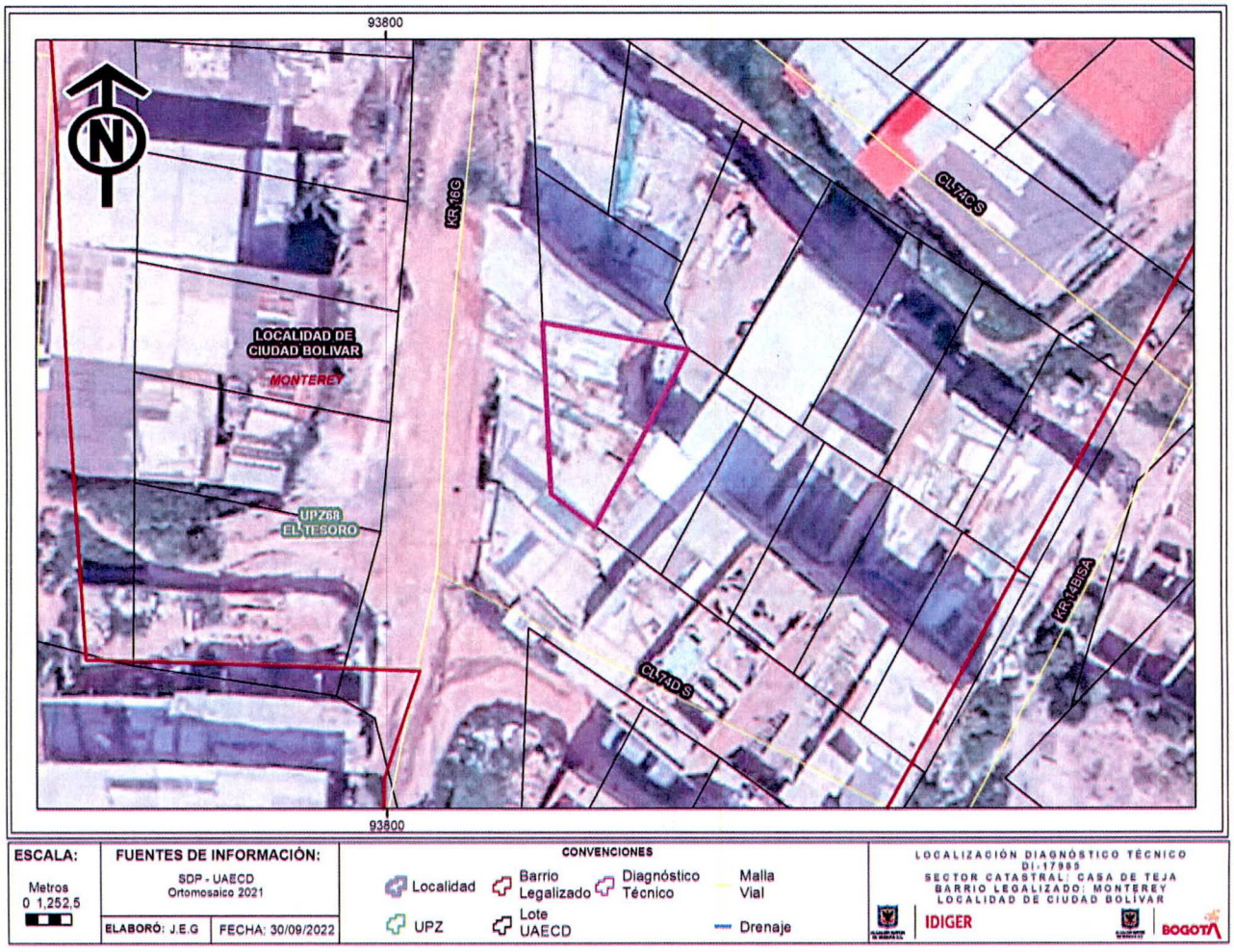


Figura 2. Localización del predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28, en el Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5398132, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 11 de junio de 2022, al predio que se presentan en la Figura 2, encontrando que éste se emplaza en un sector de pendiente media, en el que se han realizado cortes y rellenos siguiendo la topografía del terreno, para el emplazamiento de viviendas de hasta dos (2) niveles. El sector se encuentra consolidado urbanísticamente, cuenta con presencia de servicios públicos y las vías de acceso por la KR 14A y Calle 74D Sur, no se encuentran pavimentadas (Ver fotografía 1).

El predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en un sistema combinado entre mampostería parcialmente confinada y material de recuperación, placa de entrepiso en concreto, con recubrimientos parciales en madera y baldosa, y cubierta en láminas

de zinc, soportadas por estructura de madera que se apoya sobre los muros de cerramiento perimetral (Ver fotografías 3 y 4).

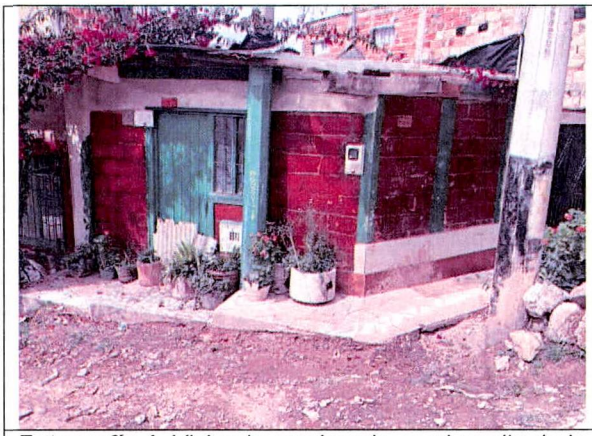
El evento de emergencia se activa debido a que la persona responsable de la vivienda evaluada, manifiesta que a raíz de la ruptura de una tubería del Acueducto ubicada al costado sur, frente al andén de su vivienda (Ver Fotografía 2), presentada dos días antes (09 de junio de 2022), la cual fue reparada por personal de la Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, ese mismo día, se estaba *"hundiendo la casa"*. Sin embargo, aunque dicha situación no se puede verificar durante la visita, se realiza inspección al interior de la vivienda, donde se identifican fisuras sobre las baldosas de recubrimiento de la placa de entrepiso del sector de la cocina, así como deficiencias constructivas, relacionadas con el tipo de material de construcción utilizado y la ausencia de elementos de confinamientos en los muros. De igual forma, en los demás sectores de la vivienda inspeccionados, no se identificaron daños que puedan comprometer la estabilidad estructural de la vivienda ni la funcionalidad de la misma (Ver fotografías 5 y 6).

Por último, durante la inspección realizada se evidencia que no se ha acatado la recomendación emitida mediante el Concepto Técnico CT-8078, relacionada con acoger la normatividad vigente en cuanto al trámite de licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Ruptura de tubería de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



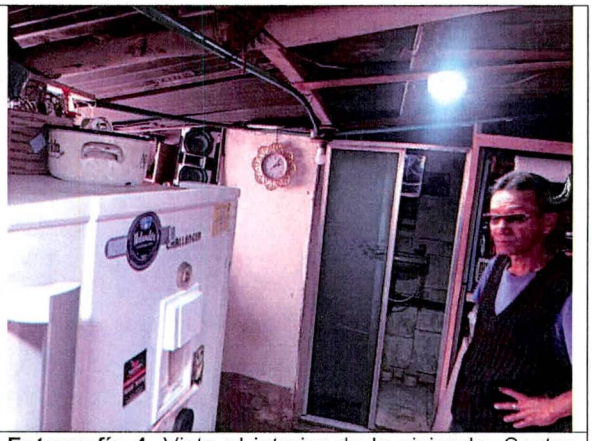
Fotografía 1. Vivienda emplazada en el predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28



Fotografía 2. Sector donde se realizó la reparación de tubería por parte de la EAAB.



Fotografía 3. Vista al interior de la vivienda. Sector sala.



Fotografía 4. Vista al interior de la vivienda. Sector cocina.



Fotografía 5. Fisuras sobre las baldosas de recubrimiento de la placa de entrepiso del sector de la cocina.



Fotografía 6. Deficiencias constructivas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 74D Sur # 16F - 28	Carlos César Ríos	Mampostería parcialmente confinada y material de recuperación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incrementos de las fisuras de la baldosa de recubrimiento de la placa de entrepiso, las cuales podrían presentar fracturas o desprendimientos parciales en el largo plazo, afectando el tránsito de personal por el sector de la cocina.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28 del Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28 del Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

- La funcionalidad del andén ubicado al costado sur del predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28 del Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28 del Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, se reitera la recomendación establecida en el Concepto Técnico CT-8078, relacionada con acoger la normatividad vigente en cuanto al trámite de licencias de construcción, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28 del Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda allí emplazada, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su

vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realizar una verificación de las redes de acueducto y alcantarillado del sector, particularmente la ubicada al costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74D Sur # 16F - 28 del Barrio Monterrey de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar y reparar los daños sobre las tuberías, y garantizar el buen funcionamiento de la red en el sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático